

Auto Sustanciación No. 623  
Radicado: 2021-00239  
Solicitante: ANA RITA MARTINEZ CALDERON  
Proceso: AMPARO DE POBREZA

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 17 de septiembre de 2021. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito presentado por la solicitante del amparo de pobreza, señora ANA RITA MARTÍNEZ CALDERÓN en el que solicita se corrija el auto No. 540 del ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se concedió amparo de pobreza. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el auto No. 540 del ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual se concedió el beneficio de amparo de pobreza a la señora ANA RITA MARTÍNEZ CALDERÓN, se evidenció que en el mismo se dispuso que el beneficio se concedía para adelantar la demanda de “FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS”, en contra del señor **EDGAR GARCÍA MOLANO**; sin embargo, contrastado lo decidido con la solicitud presentada por la usuaria, se establece que la misma presentó tal solicitud para adelantar demanda de “FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS” en contra del señor **YUBERNEY TELLEZ GIRALDO**.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme el inciso 2º del artículo 286 del C.G.P. se corregirá el referido auto, en el sentido de especificar que el beneficio de amparo de pobreza se concede acorde a lo solicitado, es decir, para adelantar demanda de “FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS” en contra del señor **YUBERNEY TELLEZ GIRALDO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Sustanciación No. 623  
Radicado: 2021-00239  
Solicitante: ANA RITA MARTINEZ CALDERON  
Proceso: AMPARO DE POBREZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 161 del 20 de septiembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria